

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO DIECINUEVE**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de la Gobernación Departamental de San Miguel en fecha dieciocho de junio del presente año, a nombre de **--------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0113**, en la que esencial y textualmente requiere: “*1. Ingresos totales (corriente de capital, donaciones, recursos propios) 2. Gastos totales (destino por rubro presupuestario) 3. Ejecución presupuestaria (a la fecha, junio 2018) 4. Modificación o transferencias (si aplican) 5. Situación financiera (composición, estructura del presupuesto de la Institución) 6. Impacto de la ejecución en las actividades económicas, políticas económicas del país”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección Financiera Institucional, por medio del memorando MEM-UAIP-114-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho; por lo que el día veinte de junio del corriente año se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “***Conforme a lo solicitado, remito información según se detalla: 1. Ingresos totales de donaciones y recursos propios. 2. Presupuesto de gasto por rubro y fuente de financiamiento: GOES, fondos propios y donaciones. 3. Ejecución presupuestaria por rubro de gasto y fuente de financiamiento: GOES, fondos propios y donaciones. Al 18 de junio de 2018. 4. Modificaciones presupuestarias de fondos propios. 5. Situación financiera (composición, estructura del presupuesto institucional). 6. Impacto de la ejecución en las actividades económicas, políticas económicas. Este numeral, se recomienda solicitarlo a la Dirección de Planificación Estratégica, quienes son los entendidos en el tema****”*. **IV)** Que de igual forma, en fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se trasladó la solicitud a la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico por medio correo electrónico, recibiendo respuesta de dicha Dirección el día veintisiete del mismo mes y año, indicándonos: “***Al respecto, le informo que esta Dirección no genera este tipo de información, no omito manifestar que el MIGOBDT está dentro del Área de Gestión de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana****”.* **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**